

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	204
Proceso	Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandante	Olga María González Mejía
Demandados	Ana del Carmen Bermúdez Bermúdez y otros
Radicado	05861 40 89 001 2020 00088 00
Asunto	Ordena compartir expediente e incorpora al expediente respuesta instrumentos públicos

En memorial que precede el apoderado de la accionante, German De Jesús Múnera Vélez, solicita le sea compartido el enlace digital del expediente al correo electrónico, germanmunera@hotmail.com. Al igual, solicita le sea compartida la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Fredonia, Antioquia. Respuesta que se incorpora al expediente y podrá ser consultada en el enlace del expediente digital. En la misma informa que no se procedió a la inscripción de la medida, porque los demandados no son titulares de derechos reales.

Por ser procedente, se ordena que por secretaría, le sea compartido el enlace del expediente digital al doctor Múnera Vélez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 067 del 22/ 06/ 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario